

Compromiso de no discriminar en los juramentos médicos (A los dioses debemos implorarles...)

MARTA L. PEREZ¹, JOSE A. MAINETTI^{2#}, ANA M. RANCICH^{3§}

RESUMEN

El principio de justicia, tal como se caracteriza en la actualidad en lo referente al derecho a la salud, la no discriminación, la retribución justa y la distribución equitativa de recursos, no ha sido una norma dominante en tiempos de Hipócrates y de allí su ausencia en el juramento. Las problemáticas médicas actuales hacen que el profesional reflexione sobre el derecho a la salud que tienen todos los pacientes por igual. Por ello, el primer objetivo del trabajo es determinar si existe una relación significativa entre los juramentos médicos que se refieren al compromiso de no discriminar y la época de formulación, origen, procedencia y si son modificaciones del juramento hipocrático. El segundo objetivo es especificar cuáles son las condiciones señaladas para no discriminar. De los cincuenta juramentos realizados, diecinueve expresan este compromiso. Un solo texto expresa discriminación. Sólo se halló una relación significativa con el origen y procedencia. Las condiciones más citadas son: clase social (15 juramentos), religión (9), nacionalidad (9), raza (8) e ideología (6). Teniendo en cuenta estos resultados, se concluye que el principio de justicia en su aspecto de compromiso de no discriminación no es mayormente especificado en los juramentos médicos de todas las épocas, especialmente los contemporáneos y los académicos. En consecuencia, la no discriminación es un compromiso que no debe dejar de cumplir el médico bajo éstas u otras condiciones que puedan diferenciar a un hombre en la atención de su salud. REV ARGENT CARDIOL 2001; 69: 564-571.

Palabras clave Juramento hipocrático - Juramentos médicos - Justicia - Discriminación - Ética médica

INTRODUCCION

Apolo, dios de la salud, y Coronis conciben un hijo. Luego su amada se casa con un mortal, Ischys. Al descubrir Apolo la infidelidad hiere mortalmente a Coronis y antes de que muera le arrebató del vientre a su hijo, Asclepio. Se lo entrega al centauro Quirón para que le enseñe el arte de curar. Pronto el discípulo supera al maestro, pues llega a realizar obras importantes, como sanar a los enfermos y hasta

resucitar a los muertos. Asclepio revive a los reyes de Esparta, Tíndaro, y de Corinto, Glauco. En consecuencia, dominado por estos poderes y aunque algunos dicen que también por amor al oro, abusa de ellos. Es así que Hades se queja a Zeus porque Asclepio amenaza con despoblar los infiernos, a cuyos moradores vuelve a la Tierra. Zeus se preocupa porque Asclepio no respeta los límites de sus obligaciones: no atiende a todos por igual (respeto del

¹ Dirección de Autoevaluación, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina

² Instituto de Investigaciones Bioéticas, Centro Oncológico de Excelencia, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina

³ Departamento de Graduados, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina

Miembro de la Carrera del Investigador Científico, CONICET

§ Miembro de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación, CONICET

Trabajo recibido para su publicación: 17/8/01. Aceptado: 27/8/01

Dirección para separatas: Prof. Ana María Rancich - Dirección de Coordinación Evaluativa, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de La Plata - Calle 60 y 120, (1900) La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina - Tel.: 54 0221 - 489-5043 - E-mail: rancich@netverk.com.ar

derecho a la salud y no discriminación) y, además, se excede en su codicia (honorarios justos). Por ello lo castiga aniquilándolo con un rayo. (1) En definitiva, la causa de la muerte de Asclepio, dios de la Medicina, es consecuencia de no haber respetado el principio de justicia.

Este principio, tal como se caracteriza en la actualidad en lo referente al derecho a la salud, a la no discriminación, a la retribución justa y a la distribución equitativa de recursos, no ha sido una norma dominante en tiempos de Hipócrates y ésta quizá sea la razón de su ausencia en el juramento hipocrático. (2-5) Aunque algunos autores consideran que cuando este texto expresa "daños voluntarios y de actos injustos" hace referencia a este principio. (3, 6) De esta forma lo entiende Edelstein adjudicándolo como característica propia de la Escuela Pitagórica. (3) Por el contrario, Veatch señala que algunas traducciones del texto griego, sobre todo al inglés, se ha trasladado el término *adiki'é* como justicia, cuando en realidad son vocablos pertenecientes al principio de no maleficencia: "maldad y daño" y "daños voluntarios y de actos perversos". (5)

A pesar de que el juramento hipocrático no contempla el principio de justicia, se ha analizado desde otros puntos de vista, principalmente de los valores morales que sustentan la relación médico-paciente. (7, 8) De la misma manera resulta interesante destacar que desde fines de la década de los años veinte en los Estados Unidos, Canadá y la Argentina se han realizado estudios con el objeto de determinar el uso de los diferentes textos de los juramentos médicos en las Escuelas de Medicina. En estos trabajos también se analizan cuáles son las distintas normas señaladas en las diferentes fórmulas. (4, 9-15) El principio de justicia se halla referido en general (4, 14, 15) y también en particular: la no discriminación (10, 12) y los honorarios justos. (12)

En la actualidad tampoco los médicos respetan los límites de sus obligaciones, el profesional no se compromete con el reconocimiento del derecho a la salud que tienen todos los pacientes por igual, cualesquiera que sean sus condiciones. Son múltiples los ejemplos que ponen de manifiesto el incumplimiento de este compromiso de no discriminar: la asistencia a los que por sus recursos económicos no pueden pagar, la atención a los ancianos que requieren mayor uso de estudios y de recursos terapéuticos (16) y el cuidado de los pacientes con determinadas enfermedades infecciosas (SIDA). (17)

A pesar de los estudios señalados anteriormente, no se han hallado trabajos que analicen estos aspectos de justicia en los juramentos médicos europeos, americanos y orientales de diferentes épocas, (5) salvo los que hemos efectuado sobre los principios de beneficencia y no maleficencia, (18) la regla de confidencia-

lidad (19) y la retribución justa. (20) Por ello, resultó de interés analizar la manifestación del principio de justicia en la relación médico-paciente en diferentes juramentos médicos, con especial referencia a la no discriminación en la atención del paciente.

Por lo tanto, el primer objetivo del presente es determinar si existe una relación significativa entre los juramentos médicos que se refieren al compromiso de no discriminar y la época de formulación (antiguos-medievales y modernos-contemporáneos), el origen (académico o no), el lugar de procedencia (Europa, América y Oriente) y si es o no modificación del juramento hipocrático.

El segundo objetivo está dirigido a especificar cuáles son las condiciones señaladas que debe tener en cuenta el que jura para no discriminar.

MATERIAL Y METODO

Para el análisis del compromiso de no discriminación se estudiaron cincuenta juramentos médicos hallados en distintos artículos y publicaciones, que fueron seleccionados teniendo en cuenta el contexto histórico. No se consideraron su práctica ni las consecuencias derivadas de ella.

En cuanto a la época de formulación, los textos hallados se agruparon en doce antiguos y medievales y treinta y ocho modernos y contemporáneos. Con referencia a su origen, treinta y cuatro juramentos fueron formulados por profesores y/o alumnos de escuelas de medicina (académicos) y de los dieciséis restantes (no académicos), seis fueron redactados por asociaciones médicas, cuatro por personalidades especializadas en temas éticos, cuatro por autoridades gubernamentales y dos son manuscritos de autor desconocido. Teniendo en cuenta el lugar de procedencia, veinticuatro son de Europa, diecisiete de Estados Unidos y Canadá, ocho de Oriente y Medio Oriente y uno de la Asociación Médica Mundial. De los juramentos analizados, diecisiete son versiones del juramento hipocrático (excluido éste). En la Tabla 1 se detallan los nombres, los períodos a los que pertenecen, el origen, el lugar de procedencia y si se trata de una modificación del juramento hipocrático, así como la referencia bibliográfica de donde fueron extraídos.

Para su análisis, los juramentos médicos estudiados se dividieron en los que hacen referencia al compromiso de no discriminación de los pacientes y en aquellos que no lo expresan, sobre la base de las siguientes características:

No discriminación: se centra en acciones médicas igualitarias (iguales) en la atención de las personas, ya sea por cualquier condición, sin hacer excepciones de ningún tipo.

Una vez señalado este compromiso en los textos, se procedió a analizar cuáles eran las condicio-

nes especificadas por las cuales no se hará discriminación.

Para comprobar si había una diferencia significativa entre las fórmulas que expresaban el compromiso y las que no lo manifestaban, teniendo en cuenta la época, el origen, la modificación del juramento

hipocrático y el lugar de procedencia, se usó la prueba no paramétrica chi cuadrado de Pearson y chi cuadrado con la corrección de Yates en aquellos casos en los que las frecuencias de las tablas fueron menores de 5, determinándose una probabilidad menor de 0,05.

Tabla 1
Manifestación del compromiso de no discriminación en los juramentos médicos

<i>Compromiso</i>	<i>Juramentos médicos</i>
Manifiestan el compromiso 19%-38%	<ul style="list-style-type: none"> • De Asaph (siglo III al VII) (Me) (E) (NH) (O) (21) • De la Escuela de Medicina de Salerno (Doctorado) (siglo XII o XIII d.C) (Me) (E) (NH) (Eu) (22) • Paráfrasis Hebrea del Hipocrático (siglo XV) (Me) (NE) (H) (O) (23) • De Amato Lusitano (1559) (Mo) (NE) (NH) (Eu) (24) • Para Doctores en Medicina de la Universidad de Berna (1836) (C) (E) (NH) (Eu) (25) • Declaración de Ginebra (1948, con modificaciones 1968 y 1983) (C) (NE) (H) (AMM) (26) • De la Universidad Hebrea (1952) (C) (E) (NH) (O) (27) • del Médico Musulmán (1977) (C) (NE) (NH) (EUC) (26) • del doctor del Código Islámico de Ética Médica. Documento de Kuwait (1981) (C) (NE) (NH) (O) (26) • Compromiso del médico que promueve el bien del paciente (1988) (C) (NE) (NH) (EUC) (28) • Promesa de los Médicos Rusos (1992) (C) (NE) (H) (Eu) (29) • de Yale (1993) (C) (E) (NH) (EuC) (14) • Afirmación de Stanford (1993) (C) (E) (H) (EuC) (14) • De Hipócrates modificado. Universidad de California (1993) (C) (E) (H) (EuC) (14) • Redefinición del Hipocrático (1995) (C) (NE) (H) (Eu) (30) • Bosquejo de la Revisión del Hipocrático (1997) (C) (NE) (H) (Eu) (31) • De la Universidad de Ankara, Turquía (1998) (C) (E) (NH) (O) (32) • del Consejo Médico de Singapur (1999) (C) (NE) (NH) (O) (33) • Plegaria de la Universidad de Gales (1998) (C) (E) (NH) (Eu) (34)
No manifiestan el compromiso 30%-60%	<ul style="list-style-type: none"> • Hipocrático (siglo IV aC) (A) (E) (H) (Eu) (3) • de acuerdo con Hipócrates como sería jurado por un cristiano (siglo X u XI dC) (Me) (NE) (H) (Eu) (35) • del Estatuto de la Medicina en Venecia (1258) (Me) (NE) (NH) (Eu) (36) • de la Escuela de Medicina de Salerno (siglo XII o XIII dC) (Me) (E) (NH) (Eu) (37) • de la Escuela de Medicina de Montpellier (siglo XII o XIII dC) (Me) (E) (NH) (Eu) (37) • de la Escuela de Medicina de Montpellier (siglo XII o XIII dC) (Me) (E) (NH) (Eu) (38) • De la Escuela de Medicina de París (siglo XII o XIII dC) (Me) (E) (NH) (Eu) (38) • Árabe del Convenio de Hipócrates (siglo XIII) (Me) (NE) (H) (O) (35) • De la Universidad de Lovaina (siglo XVI) (Mo) (E) (NH) (Eu) (37) • Doctoral de Basilea (1570) (Mo) (E) (NH) (Eu) (39) • de la Universidad de Berlín (1783) (C) (E) (NH) (Eu) (27) • de los Médicos de Glasgow (1868) (C) (E) (NH) (Eu) (35) • Sponsio Académica de la Universidad de Edimburgo (1873-74, 1919-20) (C) (E) (NH) (Eu) (40) • Para Graduados Médicos de la Universidad de Aberdeen (1888) (C) (E) (NH) (Eu) (41) • de los candidatos al Doctorado en Medicina (1928) (C) (E) (H) (EuC) (9) • de la Universidad de Dalhousie (1928) (C) (E) (N) (EuC) (9) • de la Universidad de Montreal (1928-1959) (C) (E) (H) (EuC) (9) • de la Universidad de Ohio (1957-59) (C) (E) (H) (EuC) (10) • de la Universidad de Moscú (1963) (C) (E) (NH) (Eu) (42) • de Louis Lasagna (1964) (C) (NE) (NH) (EuC) (14) • de los Médicos Soviéticos (1971, modificado en 1983) (C) (NE) (NH) (Eu) (26) • del Colegio de Medicina y Odontología de Nueva Jersey (1976) (C) (E) (H) (EUC) (12) • de la Graduación en el Área de Medicina en la Universidad Martín Lutero, Halle-Wittenberg (1976) (C) (E) (NH) (Eu) (43) • de la Escuela Johns Hopkins (1985) (C) (E) (H) (EUC) (44) • del Cantón de Berna (1986) (C) (NE) (NH) (Eu) (45) • de la Universidad de McGill (1993) (C) (E) (NH) (EuC) (14) • de la Universidad George Washington (1993) (C) (E) (H) (EuC) (14) • de la Universidad de Ottawa (1993) (C) (E) (H) (EuC) (14) • de la Universidad de Harvard (1998) (C) (E) (NH) (EuC) (46) • de la Universidad de Praga (1999) (C) (E) (NH) (EuC) (47)
Discriminación 1 (2%)	<ul style="list-style-type: none"> • de Caraka (siglo I dC ?) (A) (NE) (NH) (O) (26)

(A) Antiguo. (Me) Medieval. (Mo) Moderno. (C) Contemporáneo.

(E) Académico. (H) Modificación o versión del juramento hipocrático.

(Eu) Europeo. (EUC) Estados Unidos y Canadá. (O) Oriente y Oriente Medio. (AMA) Asociación Médica Mundial.

Los números entre paréntesis son los trabajos de donde fueron extraídos los textos (referencias).

RESULTADOS

De las 50 fórmulas de los juramentos médicos analizadas teniendo en cuenta el compromiso de no discriminar en la atención del paciente, 19 (38%) de ellos lo expresan, 30 (60%) no se refieren a él y un solo texto (2%) expresa específicamente discriminar a los pacientes (Tabla 1).

Debido a este último dato, el análisis de la relación entre la manifestación de este principio y las diferentes variables se efectuó sobre un total de 49 fórmulas.

Al analizar la relación entre la época en que fueron redactados los juramentos médicos y la expresión del compromiso de no discriminar, no se halló una diferencia significativa, aunque los modernos y los contemporáneos son los que lo expresan en mayor proporción: dieciséis (42%) de los treinta y ocho juramentos modernos y contemporáneos expresan este compromiso en comparación con tres (27%) de los once textos antiguos y medievales (Tabla 2).

En cuanto a la relación entre el origen de los juramentos médicos (académicos y no académicos) y la especificación del compromiso de no discriminar, resultó significativa, comprobándose que los juramentos no académicos expresan en mayor proporción este principio (10 de 16 textos, 62%) que los académicos (9 de 33 textos, 27%) (Tabla 3).

Cuando se consideró si es o no una modificación del juramento hipocrático, no se halló una relación significativa entre los textos que manifiestan esta promesa y los que no lo hacen; prácticamente lo expresan en la misma proporción (Tabla 4).

En lo que respecta al lugar de procedencia (Europa, Estados Unidos, Canadá y Oriente y Oriente Medio), se halló una relación significativa con la expresión de este compromiso; los orientales lo indican en su gran mayoría (6 de 7 textos, 86%), no así los europeos (7 de 24 textos, 29%) y los americanos (5 de 17 textos, 29%) (Tabla 5).

Al analizar los diecinueve juramentos médicos que hacen referencia al compromiso de no discriminación, se comprobó que tres (16%) son medievales

Tabla 3
Compromiso de no discriminar en los juramentos médicos según origen

Juramentos médicos	Académicos	No académicos	Total
Manifiestan el compromiso	9 (18%)	10 (20%)	19 (39%)
No manifiestan el compromiso	24 (49%)	6 (12%)	30 (61%)
Total	33 (67%)	16 (32%)	49 (100%)

$X^2 = 5,52$ $p < 0,0188$.

Tabla 2
Compromiso de no discriminar en los juramentos médicos según época de formulación

Juramentos médicos	Antiguos y medievales	Modernos y contemporáneos	Total
Manifiestan el compromiso	3 (6%)	16 (33%)	19 (39%)
No manifiestan el compromiso	8 (16%)	22 (45%)	30 (61%)
Total	11 (22%)	38 (78%)	49 (100%)

$X^2 = 0,77$ $p = 0,3788$.

y que de éstos dos pertenecen al ámbito académico: juramento de Asaph (21) y juramento de Salerno. (22) Los dieciséis (84%) restantes son modernos y contemporáneos, de los cuales siete fueron influidos por el juramento hipocrático y ocho fueron formulados en un ámbito académico. Por otro lado, teniendo en cuenta el lugar de procedencia, siete (14%) son juramentos europeos, seis (12%) orientales y cinco (10%) pertenecen a Escuelas Médicas de los Estados Unidos y Canadá y uno (2%) pertenece a la Asociación Médica Mundial (Tabla 1).

Al analizar la expresión del compromiso de no discriminación en los juramentos médicos observamos que recién se manifiesta en los textos medievales, dado que el juramento hipocrático no lo expresa y el juramento de Caraka manifiesta discriminar a determinadas personas, las cuales no debían ser atendidas. Esto último lo indica de la siguiente manera: (26)

"...ninguna persona quien sea odiada por el rey o quien sea aborrecedor del rey o quien sea odiado por el público o quien aborrezca al público, recibirá tratamiento. Similarmente aquellos quienes sean extremadamente anormales, malvados y de carácter y conducta desdichada, aquellos que no han defendido su honor, aquellos que están a punto de morir, o similarmente aquellas mujeres quienes sean desatendidas por sus maridos o guardianes, no recibirán tratamiento..."

Tabla 4
Compromiso de no discriminar en los juramentos médicos según modificación del hipocrático

Juramentos médicos	Modificación del juramento hipocrático	No modificación del juramento hipocrático	Total
Manifiestan el compromiso	7 (14%)	12 (25%)	19 (39%)
No manifiestan el compromiso	11 (23%)	19 (38%)	30 (61%)
Total	18 (37%)	31 (63%)	49 (100%)

$X^2 = 0$ $p = 0,9902$.

Tabla 5
Compromiso de no discriminar en los juramentos médicos según el lugar de procedencia

Juramentos médicos de	Europa	Estados Unidos y Canadá	Medio Oriente y Oriente	Total
Manifiestan el compromiso	7 (14%)	5 (10%)	6 (13%)	18 (37%)
No manifiestan el compromiso	17 (36%)	12 (25%)	1 (2%)	30 (63%)
Total	24 (50%)	17 (35%)	7 (15%)	48 (100%)

$X^2 = 8,13$. $p < 0,0172$.

En los juramentos médicos medievales observamos que sólo el de Salerno se refiere a la nacionalidad como condición para no discriminar a los pacientes. En cambio, los juramentos de Asaph y Paráfrasis Hebrea del juramento hipocrático señalan la clase social a la que pertenecen los pacientes como única condición. Este último lo expresa de la siguiente manera: (23)

"...tratando tanto al rico como al pobre o al noble..."

En síntesis, las condiciones mencionadas en los juramentos medievales (clase social y nacionalidad) son las clásicas argumentaciones no discriminatorias.

En cambio, entre los textos modernos, el juramento de Amato Lusitano, que es un verdadero testimonio de vida, expresa la condición religiosa en forma destacada, señalando específicamente a quiénes no discriminar, de la siguiente forma: (12, 24)

"...para tratar a los enfermos jamás procuraré saber si eran hebreos, cristianos o mahometanos..."

A su vez, en los primeros textos contemporáneos, los juramentos de las Universidades de Berlín (27) y de Berna, (25) siguen manteniendo la condición social como la única para no discriminar. El juramento de la Universidad de Berlín lo manifiesta así: (27)

"...y me dedicaré a cada paciente, sea rico o pobre, y sin considerar a las personas, con el mismo atento cuidado..."

Asimismo, es importante resaltar que estos juramentos hasta aquí analizados hacen referencia a una sola condición para no discriminar mientras que los catorce contemporáneos restantes mencionan más de una. Observamos que este modelo con una sola condición fue notablemente modificado a partir de la aparición de la Declaración de Ginebra, surgida como consecuencia de los abusos cometidos durante las guerras mundiales, sobre todo en la Alemania nazi. Es a partir de esta Declaración que aparecen otras condiciones en los juramentos médicos, entre

ellas, ideología, aptitud moral, sexo y orientación política, no señaladas hasta entonces. Al respecto, la Declaración de Ginebra expresa: (26)

"...no permitiré que consideraciones de religión, nacionalidad, raza, partido político o clase social se interpongan entre mi deber y mi paciente..."

Podemos considerar que este texto ha servido de base en otros para la formulación de este principio. Así, de manera muy similar lo expresan los siguientes juramentos médicos: Promesa de los Médicos Rusos, (29) de la Universidad de California, (14) de la Universidad de Ankara (32) y del Consejo Médico de Singapur. (33)

También otros dos juramentos contemporáneos basados sobre la Declaración de Ginebra, los de las Universidades de Stanford (14) y de Yale, (14) agregan una condición muy significativa y que ninguna otra fórmula había mencionado antes; la orientación sexual. Esta última fórmula es muy específica ya que menciona sexo diferenciándolo de orientación sexual de la siguiente manera: (14)

"...No permitiré que consideraciones de sexo, raza, religión, orientación sexual, nacionalidad y posición social ejerzan influencia sobre mi deber para con aquellos que necesiten mis servicios..."

Asimismo, el Bosquejo de la Revisión del juramento hipocrático (31) es el único que menciona que asegurará la atención a grupos vulnerables. Cabe destacar que a través del uso del término "derechos" se puede deducir el compromiso de no discriminar en la atención, implícito en éste, pero también otros como el principio de autonomía. Esta fórmula es la única de las analizadas que especifica detalladamente quiénes integran este grupo vulnerable en la siguiente forma: (31)

"...Haré todo esfuerzo para asegurar que los derechos de todos los pacientes sean respetados, incluyendo los grupos vulnerables, quienes carecen de los medios para expresar sus necesidades, ya sea por inmadurez, incapacidad mental, prisión o arresto, u otra circunstancia..."

En síntesis, las condiciones que aparecen más citadas en los textos analizados son: la clase social en 15 (79%) de los diecinueve juramentos, la religión en 9 (47%), la nacionalidad también en 9 (47%), la raza en 8 (42%) y la ideología en 6 (31%).

DISCUSION

En este estudio se analizó la manifestación del compromiso de no discriminar en los juramentos médicos de diferente época, origen y lugar, así como las condiciones señaladas que debe tener en cuenta el que jura para no discriminar, reconociendo el derecho a la salud que tienen todos los enfermos por igual.

El juramento hipocrático, primer documento ético de la historia de la Medicina, no hace referencia al compromiso de no discriminar. A pesar de que no está especificado en este texto, Hipócrates señala no ejercer discriminación por la posibilidad de pago del paciente en el Libro de los Preceptos. (35) Al hacer referencia a la retribución debida al médico, un aspecto que ya hemos analizado en un trabajo anterior, (20) está implícito no discriminar a los pobres.

No obstante que este texto antiguo no contempla este compromiso, casi una tercera parte de las fórmulas analizadas, posteriores a éste, hacen referencia a una o varias condiciones que debe tener en cuenta el que jura para no discriminar.

En estos últimos cincuenta años se han realizado trabajos que estudian el uso de los juramentos médicos en las Escuelas Médicas de los Estados Unidos y Canadá, (4, 10-14) efectuando a su vez un análisis del contenido de los diferentes textos utilizados. Sólo cuatro de estos estudios hacen referencia a ítem que se relacionan con el principio de justicia, en su aspecto de no discriminación. Irish y McMurray indican únicamente la no discriminación en el 23% de las 64 fórmulas analizadas. (10) Friendlander en un estudio similar identifica este principio en el undécimo lugar de los veintiséis ítem analizados en los 98 juramentos, con un 43% de mención. (12)

En otro estudio realizado por Dickstein, Erlen y Erlen sobre los principios de beneficencia, no maleficencia, justicia y respeto por la autonomía del paciente y las reglas de veracidad y de confidencialidad se encuentra que casi el 50% de los textos de escuelas médicas de los Estados Unidos señalan el principio de justicia en general, destacando algunas promesas con respecto a la no discriminación y a la atención al pobre. (4) Sobre la base del estudio anterior, realizamos un análisis con los juramentos médicos de las Facultades de Medicina de la Argentina y encontramos que 2 (40%) de los cinco textos analizados mencionan el principio de justicia, principalmente referido al aspecto de la no discriminación. (15)

Al comparar los resultados de los trabajos señalados anteriormente con los del presente concluimos que, en primer lugar, este estudio analiza los juramentos médicos pertenecientes a distintas épocas históricas, a diferencia de los otros que estudian textos de un mismo momento y lugar. Segundo, que si bien el porcentaje de manifestación de nuestro estudio es muy inferior en comparación con el de los otros trabajos, debemos reconocer que sólo hemos analizado un aspecto del principio de justicia (la no discriminación). (48).

Si bien la presencia o la ausencia de la obligación de no discriminar no guardan relación con el período histórico ni si son modificaciones del juramento hipocrático, sí existe relación con respecto al origen, por un lado, y al lugar de procedencia, por otro. Resulta notorio que la mayoría de los juramentos médicos de escuelas no hagan referencia a este principio, en tanto que ocurre lo contrario con los no académicos. Este hecho puede deberse a que fueron formulados por asociaciones médicas, autoridades gubernamentales y personalidades para las cuales el compromiso de no discriminar puede ser fundamental. Asimismo, prácticamente todos los textos orientales expresan esta norma. Esto puede deberse a que son fórmulas que se caracterizan por tener gran influencia religiosa hebrea o musulmana, (21, 23, 26, 27, 35, 49) basada sobre todo en la condición social: atención a los pobres igual que a los ricos basada en la filantropía (50) y en alguna, también en la condición religiosa, como el juramento de Amato Lusitano. Este texto hace especial hincapié en este último aspecto porque su autor fue permanentemente discriminado por su condición de judío, por la que sufrió persecuciones y continuos exilios. (24, 51)

Cabe destacar además que un solo texto compromete al que jura a discriminar a los pacientes: el Juramento de Iniciación de Caraka. (26) Esto se debe a que esta concepción está en plena conformidad con el pensamiento religioso y filosófico de la India antigua en cuanto a la enseñanza y prácticas de los aprendices en general. (52)

Es a partir de la Declaración de Ginebra que aparecen otras condiciones en los juramentos médicos, como consecuencia quizá de las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial.

En definitiva, la condición más mencionada es la clase social, pasando luego por religión, nacionalidad, raza e ideología para arribar a las menos mencionadas, quizá por tratarse de las más conflictivas y de tratamiento más reciente: grupos vulnerables, nivel de educación y sexo.

Teniendo en cuenta estos resultados, podemos concluir que el principio de justicia en su aspecto de compromiso de no discriminación no es mayormente especificado en los juramentos médicos de todas las

épocas, especialmente los contemporáneos y los académicos. A las condiciones tradicionales (clase social, religión y nacionalidad) manifestadas desde la Edad Media, en los últimos tiempos se les sumaron otras (ideología, sexo, orientación sexual). Esto puede deberse indudablemente a los trágicos hechos ocurridos luego de las guerras. La no discriminación es un compromiso que no debe dejar de cumplir el médico en estas o cualesquiera otras condiciones que puedan diferenciar a un ser humano en la atención de su salud.

Por ello, los médicos deben respetar los límites de sus obligaciones asistiendo a todos por igual, sin tener en cuenta si son ricos o pobres, cristianos, hebreos o musulmanes, mujer u hombre, niño, adulto o anciano, si son pacientes con determinadas enfermedades infecciosas o no, sino

"...el rayo ardiente les mandó (mandará) el destino..." (lo que está entre paréntesis es nuestro) (53)

y

"...a los dioses debemos implorarles lo que conviene al corazón del hombre, sabiendo qué se encuentra a nuestras plantas y de qué condición estamos hechos" (53)

SUMMARY

COMMITMENT OF NO DISCRIMINATION IN MEDICAL PLEDGES

("To the Gods we shall implore...")

The principle of justice, in its present characterization that includes the right to health care, no discrimination, fair retribution, and equitable distribution of resources, was not a dominant rule at the time of Hippocrates and consequently, it is not mentioned in the pledge. The current medical issues demand from the professional awareness of the right to health care that all patients equally share. Therefore, the main objective of the paper is to determine if there exists a significant relationship between the Medical Pledges that include the commitment to no discrimination, and the time they were formulated, their origins, sources, and if they are modifications of the Hippocrates' pledge. The second objective is to specify which are the conditions for no discrimination. Of the fifty Pledges that were analyzed, nineteen express this commitment. One of the texts expresses discrimination. The only significant relationship between them was their origin and sources. The conditions most widely mentioned are social class (15 pledges), religion (9), nationality (9), race (8), and ideology (6).

Considering these results, the conclusion is that the principle of justice that includes the commitment to no discrimination has not been present in the Medical Pledges at all times, even so in those that are contemporary and academic. Consequently, no discrimination is a commitment that should be undertaken by physicians despite of any circumstances that could deprive any human being from due health care.

Key words Hippocrates Pledge - Medical Pledge - Justice - Discrimination - Medical Ethics

BIBLIOGRAFIA

- Haggard H. El médico en la historia. Buenos Aires, Editorial Sudamericana 1946; pp 67-68.
- Veatch RM, Masson CG. Hypocratic vs judeo-cristian medical ethics: Principles in conflict. *Jour Relig Ethics* 1987; 15: 86-105.
- Edelstein L. The Hypocratic Oath: Text, Translation and interpretation. *En: Veatch R (ed). Cross Cultural Perspectives in Medical Ethics: Reagings*. Boston, Jones and Bartlet Publishers 1989; pp 6-24.
- Dickstein E, Erlen J, Erlen JA. Ethical principles contained in currently professed medical oaths. *Acad Med* 1991; 66: 622-624.
- Veatch RM. Medical codes and oaths. History and Ethical Analysis. *En: Reich TW (ed). Encyclopedia of Bioethics*. The Free Press. New York, A Division of McMillan Publishing Co Inc 1995; pp 1419-1435.
- Thompson IE. Fundamental ethical principles in health care. *Br Med J* 1987; 295: 1461-1465.
- Bonds C. The Hypocratic Oath: A Basis for Modern Ethical Standards. *JAMA* 1990; 264: 2311.
- Goic CA. El Juramento Hipocrático: ¿Una veneración ciega? *Bol Of Sanit Panam* 1993; 115: 140-146.
- Carey E. The formal use of the Hypocratic Oath for medical students at commencement exercises. *Bull Am As Med Coll* 1928; 3: 159-166.
- Irish D, McMurray D. Professional oaths and American Medical College. *J Chron Dis* 1965; 18: 275-289.
- Crawshaw R. The contemporary use of medical oaths. *Juramento Hipocrático*. *J Chron Dis* 1970; 23: 144-150.
- Friedlander WJ. Oaths give by US and Canadian medical school 1977 profession of medical values. *Soc Sci Med* 1982; 16: 115-120.
- Crawshaw R, Link C. Evolution of form and circumstance in medical oaths. *West J Med* 1996; 164: 452-456.
- Orr RD, Pang N, Pellegrino ED y col. Use of the Hypocratic Oath: A review of twentieth century practice and a content analysis of oaths administered in medical school in the US and Canada in 1993. *J Clin Ethics* 1997; 8: 377-388.
- Rancich AM, Gelpi RJ. Juramentos médicos utilizados en las Facultades de Medicina de Argentina en relación al hipocrático. *Medicina (Buenos Aires)* 1998; 58: 147-152.
- Hanson MJ. How we treat the elderly. *Hastings Cent Rep* 1994; 24: 4-6.
- Daniels N. Duty to treat or right to refuse? *Hastings Cent Rep* 1991; 21: 36-46.
- Rancich AM, Pérez ML, Gelpi RJ y col. Análisis de los principios éticos de beneficencia y de no maleficencia en los juramentos médicos, en relación al hipocrático. *Gac Méd Mex* 1999; 135: 345-351.
- Gelpi RJ, Pérez ML, Rancich AM y col. Confidencialidad en los juramentos médicos (Cuando el cuervo blanco se vuelve gris...). *Medicina (Buenos Aires)* 2000; 60: 506-514.
- Pérez ML, Rancich AM, Gelpi RJ. Compromiso de retribu-

- ción justa en los juramentos médicos. *Rev Argent Cardiol* 2000; 68: 449-456.
21. Muntner S. Hebrew Medical Ethics and the Oath of Asaph. *JAMA* 1968; 205: 96-97.
 22. Cantarella R. Una tradizione Ippocratica nella Scuola Salernitana. *Archeion* 1933; 15: 305-320.
 23. Kotter SS, Leibowitz JO, Richler B. A Hebrew paraphrase of the Hypocratic Oath (from a fifteenth-century manuscript). *Med Hist* 1978; 22: 438-445.
 24. Friedenwald H. Amatus Lusitanus. *Bull Inst Hist Med* 1937; 5: 603-653.
 25. Facultad de la Universidad de Berna. Protocolo, 1836; I, S 24 F.
 26. Codes, Oaths and Directives Related to Bioethics. En: Reich WT (ed). *Encyclopedia of Bioethics*. The Free Press. New York, A Division of McMillan Publishing Co Inc 1995; Appendix, Section II, pp 2630-2706.
 27. Bird LP, Barlow J (eds). *Codes of Medical Ethics, Oaths, and Prayers: An Anthology* Christian Medical and Dental Society. United States, Richardson TX 1989; pp 44 y 50.
 28. Pellegrino E, Thomsma D. For the patient's good. The restoration of beneficence in health care. New York, Oxford University Press 1988; pp 203-206.
 29. Tichtchenko P. Resurrection of the Hypocratic Oath in Russia. *Camb Q Healthic Ethics* 1994; 3: 49-51.
 30. Value of Life Committee, Brigjthon, USA AD. 1995 Restatement of the Oath of Hippocrates (Circa 400 BC). *Cuadernos de Bioética* 1996; 25: 123-124.
 31. Hurwitz B, Richardson R. Swearing to care: The resurgence in medical oaths. *BMJ* 1997; 315: 1671-1674.
 32. Facultad de Medicina, Universidad de Hacettepe, Ankara, Turquía. Juramento del Médico, 1999. www.ankara.edu.tr/faculties.
 33. Consejo Médico de Singapur. Juramento del Médico. www.sma.org.sg
 34. Colegio de Medicina, Universidad de Gales. Plegaria suscripta antes de la admisión de grados. www.uwcm.ac.uk
 35. Jones WHS. *The Doctor's Oath: An essay in the History of Medicine*. New York, Cambridge University Press 1924; pp 23 y 25.
 36. Agrimi J, Crisciani C. Malato, medico e medicina nel Medioevo. Turin 1980; pp 208-211.
 37. De Pina L. Juramentos Médicos. A propósito de oração ética de Assafe. Lisboa, Ed Da Imprensa Médica 1952; pp 13-15, 17-18, 23-25, 27-30, 38.
 38. Díaz Trigo A. El juramento en las Universidades de París y Montpellier. *Rev Asoc Méd Arg* 1958; 72: 498-501.
 39. *Medizinhistorisches Institut der Universit Bern Burckhardt* 1970; S.368f./S.383f.
 40. Edimburg University Calendar 1919-1920. Edimburg, Published for the University by James Thin, publisher and bookseller, 1919.
 41. Pennington TH, Pennington CI. The Hypocratic Oath. Is not administered in the strictly legal sense (letter). *BMJ* 1994; 309: 952.
 42. Etziony MB. An Anthology of Medical Prayers. Oaths and Codes of Ethics written and recited by Medical Practitioners through the ages. Springfield, Charles Thomas 1973; p 96.
 43. Solemn Vow, of those graduating in the field of Medicine at the Martin-Luther University, Halle-Wittenberg (German Democratic Republic, 1976). *J Med Philos* 1989; 14: 351.
 44. McHugh PR. Hippocrates à la mode. *Nat Med* 1996; 2: 507-509.
 45. Consejo Gubernamental del Cantón de Berna. Decreto Suiza, 15 de enero de 1986.
 46. Escuela de Medicina de Harvard. Juramento de la Clase 1998. www.hms.harvard.edu
 47. Universidad de Charles, Praga, Checoslovaquia. Juramento de los Doctores Médicos. 1999. www.cuni.cz/welcome.edu
 48. Beauchamp TL, Childress JF. *The principles of justice*. En: *Principles of Biomedical Ethics*. New York, Oxford University Press 1989; pp 183-220.
 49. Lopicard E. The Oath of Asaf, the physician. *Isr J Med Sci* 1993; 29: 258-259.
 50. Galvao-Sobrinho CR. Hypocratic ideals, medical ethics, and the practice of medicine in the early Middle Ages; the legacy of the Hypocratic Oath. *J Hist Med Allied Sci* 1996; 51: 438-455.
 51. Kohenov D. Etude historique et critique des Serments medicaux et des Prières Medicales depuis Hippocrate jusqu'à nos jours. Tesis Doctoral. Faculte de Medicine de Paris; 1954.
 52. Menon IA, Haberman HF. The medical student's oath of ancient India. *Med Hist* 1970; 14: 295-299.
 53. Pindaro. *Odas triunfales*. Barcelona, Planeta 1990. Pítica III, Antístrofa 3, p 101.